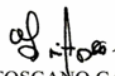


INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00158-00. Sírvase proveer.
Campo de la Cruz, 21 de noviembre de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. - noviembre veintiuno (21) de Dos Mil veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el archivo adjunto como escrito de tutela promovida por el señor RONAL ALBERTO TOBIAS QUIÑONES contra la FUNDACION MERECES UN NUEVO MUNDO, el despacho encuentra que es importante resaltar, que, si bien el trámite de la acción de tutela se caracteriza por ser informal, en atención a la naturaleza de los bienes de protección, los derechos fundamentales personalísimos, existen unas cargas mínimas que se deben soportar por quienes pretenden acudir a la jurisdicción en busca de la protección de tales derechos.

Ahora bien, es necesario precisar que el actor no aportó dirección física ni electrónica de la accionada FUNDACION MERECES UN NUEVO MUNDO, únicamente indicó el número de WhatsApp +57 323 3329038, el cual no dio respuesta al solicitarle información de la misma, por lo que será necesario requerir al accionante a fin de que en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación, allegue la dirección física y electrónica de la accionada, so pena de no poder continuar con el trámite tutelar.
En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al accionante para que **en el término de 24 horas aporte la dirección física y electrónica** de la FUNDACION MERECES UN NUEVO MUNDO para realizar la respectiva notificación, por las razones expuestas en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal